



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO. GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CALA
RDO. 2015-00133-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Simacota, Nueve de Abril de Dos Mil Veinticuatro.

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte activa y los anexos adjuntos, téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como cesionario de los derechos del crédito que le correspondan o le puedan corresponder al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A..

ACÉPTASE la RENUNCIA del Doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO al poder otorgado por el Banco Agrario de Colombia dentro del proceso ejecutivo de Mínima cuantía siendo demandado GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CALA. Adviértase que conforme a lo preceptuado en el art. 76 del CGP, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN